



Taller: Conociendo herramientas para la atención de la violencia de género en la UACJ

Dra. Olivia Aguirre Bonilla
Dra. Elsa Patricia Hernández Hernández

¿Qué son las violencias de género?

- Entendemos las violencias de género como aquellas conductas impulsadas por las relaciones inequitativas y jerárquicas de poder que hieren, amenazan o sobajan a las personas por su género o sexualidad. También partimos del entendido de que las mujeres constituyen la vasta mayoría de sus víctimas y los varones la mayoría de sus perpetradores.

Violencias de género en las universidades

- Comprendemos que las violencias de género en las IES son parte de un continuum o un proceso que encadena incidentes, actitudes y experiencias articuladas con la violencia familiar, el acoso y la violencia sexual en las calles y con la trans , lesbo, bi y homofobia.

Otras formas de violencias por motivos de género

- Las expresiones de las redes sociales y medios de comunicación que normalizan el sexismo y la objetivación sexual, son expresiones cotidianas de una cultura de género que sostiene y permite el daño a gran parte de sus integrantes.

Hostigamiento y acoso sexual

- En la creación de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), en su Artículo 13, se precisa que: El hostigamiento sexual es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar, el cual se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual

- El acoso sexual se enuncia como: una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos (Salinas y Espinosa, 2013: 128).

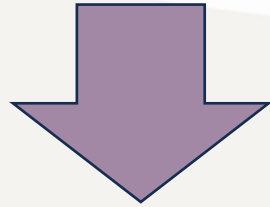
¿A qué instancia universitaria puedo acudir en caso de ser víctima de violencia de género?

¿Dónde puedo interponer una queja?

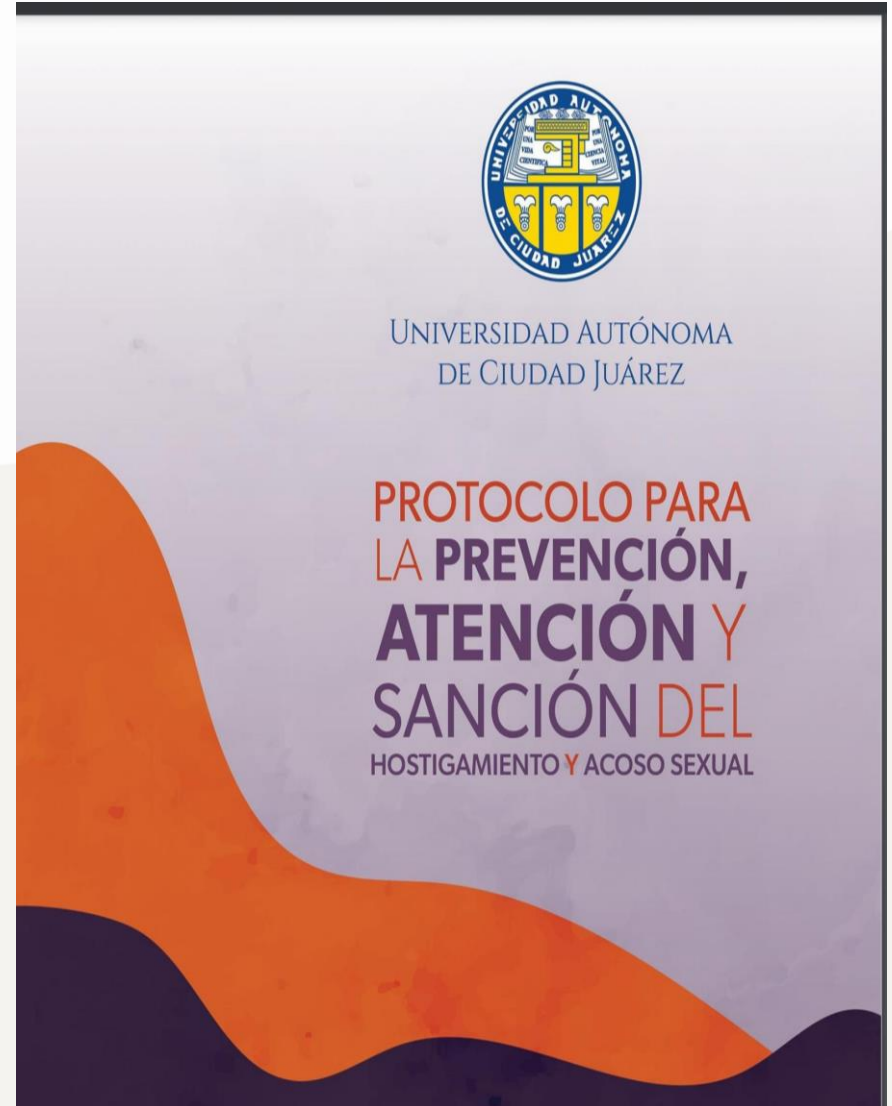
- Unidad de Género
- Consejo técnico del Instituto
- Defensoría de los Derechos Universitarios



El Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual entró en vigor el 16 de junio de 2022



Se creó la Unidad de Género en noviembre de 2022.



La creación e integración de la **Unidad de Género**: instancia universitaria dotada de independencia para realizar sus funciones, dedicada a la implementación del Programa Institucional hacia una Universidad Libre de Violencia de Género, que, entre otras, tiene la función de coordinar la prevención, atención y la sanción por parte de los órganos competentes, del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad.

Las Conductas señaladas en el presente cuadro son solo algunas de las conductas que se pudieran presentar.



SE RECIBE LA QUEJA

UNIDAD DE GÉNERO DE LA UACJ

PRIMERA ETAPA ENTREVISTA

SEGUNDA ETAPA EVALUACIÓN DE RIESGO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN

SE DETERMINA LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL

NOTAS

- CORREN DÍAS HÁBILES
- PROCESO DE PRIMERA INSTANCIA ES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA QUEJA HASTA LA RESOLUCIÓN
- EL RECURSO TIENE SU PROPIO TIEMPO PARA RESOLVER.

5 días para notificar

TERCERA ETAPA NOTIFICACIÓN AL ACUSADO(A)

5 días para contestar

CUARTA ETAPA CONTESTACIÓN DE LA QUEJA

QUINTA ETAPA DESAHOGO DE PRUEBAS

10 días

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Al término de desahogo de pruebas tendrá 5 días para presentar el proyecto

VOTA

Presidencia del Honorable Consejo Técnico, Académico o Universitario.

Contraloría General



RECURSO DE REVISIÓN

UNA VEZ HECHA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR PARTE DE CONTRALORÍA GENERAL, H CONSEJO ACADÉMICO O H. CONSEJO TÉCNICO, LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO QUE NO ESTÉN CONFORMES CON LA RESOLUCIÓN DEBERÁN PRESENTAR EL RECURSO DE REVISIÓN

INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO

EN UN PERIODO DE 48 HORAS ANTES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, POSTERIOR A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DEL RECURSO

Reglamento de los Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los Integrantes de la Comunidad Universitaria

ARTÍCULO 1. Incurren en responsabilidades de orden universitario los funcionarios, profesores y alumnos de la Universidad que violen alguna disposición de esta Ley, de sus Reglamentos o de los Acuerdos tomados por las autoridades de la Universidad.



Reglamento de los Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los Integrantes de la Comunidad Universitaria

Cuando se considere que algún estudiante ha incurrido en alguna causa de sanción:

- I. El Director de la carrera que esté inscrito, por conducto del Director del Instituto respectivo, le comunicará por escrito al Honorable Consejo Técnico acompañando las pruebas que estime necesarias.
- II. El Honorable Consejo Técnico correrá traslado al interesado con copia al Director de la Carrera, para que, dentro de un plazo de 30 días siguientes a la recepción de la notificación, la cual será siempre personal o por correo certificado con acuse de recibo, conteste por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntando las pruebas que tuviere a su favor.
- III. El Honorable Consejo Técnico queda facultado expresamente para ordenar se tramite cualquier diligencia o se desahogue cualquier prueba, antes de dictar resolución. La resolución correspondiente deberá producirse a más tardar dentro de los cinco días hábiles a partir del desahogo de la última prueba y de la citación para aquella.

Estatuto General de la Defensoría de Los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

La Defensoría tiene por finalidad esencial conocer, investigar, atender, responder y resolver las reclamaciones, quejas, o denuncias presentadas por la Comunidad Universitaria, así como proteger, promover y dar difusión a los Derechos Universitarios, garantizando que su trabajo se encuentre libre de cualquier tipo de discriminación o cualquier orientación que evite un trato de igualdad.



Estatuto General de la Defensoría de Los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

La Defensoría será competente para conocer de las reclamaciones, quejas, inconformidades o denuncias que formulen los integrantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cuando en las mismas se alegue la infracción de sus derechos de carácter individual, por actos, resoluciones u omisiones contrarios a la legislación universitaria, cuando sean irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o se hayan dejado sin respuesta las solicitudes respectivas dentro de un plazo razonable, tomando en cuenta los términos establecidos, en su caso, por la normatividad vigente.

Se excluyen de la competencia de la Defensoría las afectaciones de los derechos de carácter colectivo, los de naturaleza laboral, los de naturaleza electoral, las evaluaciones académicas de profesores y de estudiantes, así como las resoluciones disciplinarias adoptadas por el Honorable Consejo Universitario

Caso práctico

Ángela es estudiante de 6to semestre de la licenciatura en Educación, y desde hace un mes ha sido acosada de manera constante, por uno de sus profesores. El profesor le hace insinuaciones sexuales (con palabras de doble sentido y comentarios sobre su apariencia) al finalizar la clase, recibe invitaciones para salir por parte del profesor, tanto en su correo electrónico como por inbox en teams.

Hace unos días, ante la negativa de la estudiante de contestar sus mensajes, el profesor la aborda al concluir la clase y la agrede verbalmente. Incluso la sigue hasta su vehículo sin que ella se percate. Es hasta que llega a su casa que Ángela se da cuenta que el profesor la está siguiendo.

Ángela no sabe qué hacer, ni a donde acudir a denunciar a su agresor. ¿Qué le recomendarían ustedes?



1. ¿Si Ángela te pidiera ayuda, que le recomendarías hacer?
2. ¿A qué instancia le dirías que puede acudir?
3. ¿Qué pasaría si la instancia a donde acude no le da seguimiento a su caso? ¿Qué le recomendarías hacer en ese caso?
4. Si Ángela no está de acuerdo con la sanción que le impusieron al profesor, ¿qué le recomendarías hacer?

Gracias por sus atenciones



Correos: olivia.aguirre@uacj.mx
elsa.hernandez@uacj.mx

